	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001 Versión:03 Página **1** de **9**

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO						
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	150-SG-2025					
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 1					
CONTRATISTA/ASOCIADO:	DALCONS SAS					
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	2 MESES		**DÍAS:**		
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	157225	**FECHA** (DD/MM/AA)	17/07/25	**VALOR $**	252.767.925	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	756825	**FECHA** (DD/MM/AA)	29/10/25	**VALOR $**	252.767.925	

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		10/03/26

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	29/12/25	**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	15/04/26
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	CONSTRUCTORA GILLI SAS ING. JAVIER ARTURO AYOLA
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	Nit. 901.304.579-6
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	189-SG-2025

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	X	**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 33 de la Ley 938 de 2004, establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la fiscalía general de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

A su vez, el artículo 35 ibidem precisa que es misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

En este entendido, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con fundamento en las funciones asignadas por la Ley 938 de 2004, el Acuerdo 08 de 2012 y demás normativa reglamentaria atinente a la materia, requiere para prestar un servicio óptimo en el ejercicio de su deber funcional, misional y de apoyo, de infraestructura adecuada con especificaciones técnicas cualificadas que permitan el correcto funcionamiento de sus diferentes laboratorios y unidades organizaciones conexas.

La sede Seccional Caldas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en la ciudad de Manizales, en la Carrera 27 No. 48-85, cuenta con aproximadamente nueve (9) años de construida y una edificación de 1.367 m², en la cual actualmente opera la Dirección Seccional Caldas, donde se prestan los servicios de Patología, Clínica y demás dependencias administrativas de la seccional.

De acuerdo con las condiciones actuales de la edificación y teniendo en cuenta su diseño arquitectónico, se identificó que el acceso al área de clínica por parte de funcionarios y usuarios se realiza mediante una rampa exterior, la cual presenta filtraciones de agua que se reflejan en el semisótano de la edificación. Esta situación reviste especial importancia, en consideración a que en dicha zona se encuentran ubicados los cuartos eléctricos, por lo que resulta necesario intervenir de manera prioritaria las afectaciones evidenciadas, con el fin de prevenir daños mayores derivados del contacto del agua con las instalaciones eléctricas.

De igual manera, y como consecuencia del tiempo de uso de la edificación, se evidencia desgaste en la pintura del área de fachada, así como deterioro en los acabados de la sala de necropsias. En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios medicolegales, se planteó la ejecución de actividades orientadas a la renovación de pisos y paredes en el área de morgue, así como la realización de reparaciones locativas y pintura en el área de fachada.

En ese sentido, y de conformidad con las funciones del Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura, se definió la necesidad de ejecutar, entre otras, las siguientes actividades: reemplazo de la impermeabilización en el área de la rampa y parte del pasillo exterior de la edificación; reemplazo del acabado de piso en la rampa; pintura general en la sala de necropsias; pulida de piso en la sala de necropsias; destape de redes sanitarias taponadas de las mesas de necropsias; y reparación de humedades presentadas en los aleros de la fachada.

Con fundamento en lo anterior, se suscribió el Contrato de Obra No. 150-SG-2025, cuyo inicio se dio el 29 de diciembre de 2025, con el objeto de ejecutar las actividades de mantenimiento, reparación e intervención requeridas en la sede Seccional Caldas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 150-SG-2025, el 19 de enero de 2026 se suscribió el Otrosí No. 1, mediante el cual se realizó la aclaración de la fecha de terminación contractual, con el fin de precisar el plazo inicialmente pactado. Posteriormente, el 27 de febrero de 2026, se suscribió la Modificación No. 2 al Contrato de Obra No. 150-SG-2025, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución en cuarenta y cinco (45) días calendario, en atención a la necesidad de garantizar la adecuada culminación de las actividades contratadas.

2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Por medio de oficio sin número de fecha 24 de marzo de 2026 el contratista solicita a la interventoría del contrato desarrollada por la Constructora GILLI SAS la prórroga del contrato en los siguientes términos:

(…)

En mi calidad de contratista del Contrato de Obra No. 150-SG-2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del mismo, así como de los principios que rigen la contratación estatal, me permito presentar solicitud formal de prórroga No. 2, con fundamento en la persistencia de condiciones técnicas previamente advertidas, así como en la ocurrencia de nuevas situaciones de orden técnico, administrativo y externo que han afectado la ejecución normal del contrato.

(…)

2.2 IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS NO PREVISTOS

Adicional a los ítems no previstos inicialmente identificados, durante el desarrollo reciente del proyecto han surgido nuevos requerimientos técnicos indispensables para garantizar la correcta ejecución de la obra, la funcionalidad de las intervenciones y la durabilidad de las soluciones constructivas.

A la fecha de radicación de la presente solicitud, dichos ítems no previstos no han sido aprobados de manera definitiva, encontrándose aún en trámite de revisión por parte de la interventoría y la entidad contratante.

Es importante precisar que, en el marco de dicho proceso, se formularon observaciones técnicas por parte de la interventoría a los Análisis de Precios Unitarios (APU) presentados por el contratista, las cuales fueron debidamente atendidas y subsanadas el día 24 de marzo de 2026, evidenciando la disposición del contratista para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos y administrativos exigidos.

(…)

2.3. AFECTACIÓN POR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

El proceso de revisión, aprobación y formalización de los ítems no previstos constituye un trámite de carácter administrativo que incide directamente en el plazo del contrato.

Dicho proceso no es imputable al contratista y limita la posibilidad de avanzar en frentes de trabajo que dependen de estas definiciones, afectando la programación general de obra.

2.4. INCIDENCIA DEL PERIODO DE SEMANA SANTA

Durante el plazo contractual vigente restante, se presenta el periodo comprendido entre el 29 de marzo y el 5 de abril de 2026, correspondiente a la Semana Santa, el cual incide de manera directa en la ejecución normal de las actividades de obra.

En este periodo se generan afectaciones generalizadas en el sector de la construcción

(…)

Estas condiciones no solo impactan el suministro oportuno de materiales, sino que también afectan la programación de actividades que dependen directamente de dichos insumos, generando interrupciones en los frentes de trabajo y disminución en los rendimientos esperados.

En consecuencia, la Semana Santa no constituye únicamente una afectación por días no laborables, sino un factor externo de carácter general que ralentiza la dinámica operativa, logística y comercial del proyecto, incidiendo de manera directa en el avance de la obra.

(…)

2.5. CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS

Durante el desarrollo reciente del contrato se han presentado eventos de precipitación que han afectado la ejecución de actividades, especialmente aquellas relacionadas con trabajos exteriores.

Estas condiciones han generado retrasos en la programación y disminución en los rendimientos, constituyéndose en un factor externo no imputable al contratista.

(…)

ESTACIÓN METEOROLÓGICA SES HOSPITAL DE CALDAS

Los datos pluviométricos presentados corresponden a los registros de la Estación Meteorológica "Hospital de Caldas", perteneciente a la Red de Estaciones Hidrometeorológicas para la Gestión del Riesgo por Deslizamientos en Manizales, operada por la Alcaldía de Manizales a través de la Unidad de Gestión del Riesgo (UGR).

Características técnicas de la estación:

- Código: 170010101011
- Ubicación: Barrio El Campín, Manizales, Caldas
- Coordenadas: 5° 3' 46.26" N - 75° 30' 1.94" W
- Altitud: 2,183 m.s.n.m.
- Fecha de instalación: diciembre de 2007
- Tipo: Estación meteorológica automática
- Equipamiento: Estación Davis Instruments Vantage Pro2 con pluviómetro certificado
- Cuenca: Chinchiná

Esta estación constituye el punto de monitoreo más cercano a la ubicación del proyecto en Medicina Legal y Ciencias Forenses, Manizales, garantizando la representatividad de los datos meteorológicos para la zona de influencia del proyecto.

(…)

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO PLUVIOMÉTRICO Período General de Análisis (Indicador A25) Durante el período comprendido entre el 26 de febrero y el 22 de marzo de 2026, la estación Hospital de Caldas registró un comportamiento pluviométrico anormalmente alto y sostenido

b) Comportamiento Temporal Detallado:

Período	Rango de Precipitación	Características
26 feb - 01 mar	165-167 mm	Valores máximos sostenidos. Período crítico inicial.
02 mar - 07 mar	148-152 mm	Mantenimiento de niveles altos
08 mar - 14 mar	138-148 mm	Descenso gradual, pero niveles aún elevados
15 mar - 17 mar	105-110 mm	Continuación de tendencia decreciente
18 mar	123 mm	Repunte significativo (evento secundario)
19 mar - 22 mar	98-105 mm	Mínimos del período, pero aún significativos

(…)

Evento Crítico Específico (Indicador A3)

Adicionalmente al comportamiento general descrito, se registró un evento de precipitación súbita y concentrada entre el 21 y 22 de marzo de 2026, caracterizado por:

a) Características del Evento:

Parámetro	Valor
Fecha de inicio	21 de marzo de 2026 (tarde/noche)
Fecha de finalización	22 de marzo de 2026 (mañana)
Duración	12-24 horas aproximadamente
Precipitación acumulada	8 mm
Tipo de evento	Lluvia convectiva de inicio repentino
Intensidad	Moderada a alta en período corto

b) Implicaciones Técnicas para las Actividades Programadas:

Este evento fue particularmente crítico porque:

Ocurrió de forma súbita: Sin período de advertencia para proteger trabajos en curso
Impidió actividades de cierre: No se pudieron realizar trabajos de terminación o protección
Dañó preparaciones existentes: El alistado o superficies preparadas se saturaron
Generó retrabajos: Requirió secado adicional y posible re-preparación de superficies

(…)

CONCLUSIONES

De conformidad con los registros meteorológicos oficiales obtenidos de la Estación Hospital de Caldas (código 170010101011), perteneciente a la Red de Estaciones Hidrometeorológicas para la Gestión del Riesgo operada por la Unidad de Gestión del Riesgo (UGR) de la Alcaldía de Manizales, y la cual se encuentra ubicada a menos de 500 metros del sitio del proyecto, se evidencia que durante el período comprendido entre el 26 de febrero y el 22 de marzo de 2026 se presentaron condiciones pluviométricas anormalmente elevadas que imposibilitaron técnicamente la ejecución de las actividades programadas en exteriores.

El análisis del Indicador A25 revela que durante 25 días consecutivos se registraron precipitaciones sostenidas que oscilaron entre un mínimo de 98 mm y un máximo de 167 mm, con un promedio aproximado de 130 mm. Este comportamiento representa un evento climático excepcional que supera significativamente los promedios históricos para el período febrero-marzo en el municipio de Manizales. Durante el 40-48% del tiempo analizado (10-12 días), las precipitaciones superaron los 140 mm, nivel que se considera crítico para la ejecución de cualquier tipo de trabajo en exteriores, especialmente en una ciudad de ladera como Manizales. En consecuencia, las condiciones meteorológicas registradas por la Estación Hospital de Caldas durante el período analizado configuraron un evento de fuerza mayor conforme al artículo 64 del Código Civil Colombiano, toda vez que fueron imprevisibles (superaron los promedios históricos), irresistibles (hicieron materialmente imposible la ejecución de las actividades) y externas (ajenas a la voluntad de las partes), existiendo un nexo causal directo y demostrable entre las precipitaciones registradas y los tiempos perdidos.

(…)

5. SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas anteriormente expuestas, y en atención a la afectación real y comprobable sobre la programación y ejecución de las actividades contractuales, nos permitimos solicitar respetuosamente a la entidad contratante y a la interventoría la autorización de la prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 150-SG-2025 por un término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, esto es, desde el 15 de abril de 2026.

(…)

3. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

Por medio del oficio GILLISAS-CI-189-SG-2025-075-2026 de fecha 31 de marzo de 2026 suscrito por el Ing. Javier Arturo Ayola, la constructora GILLI SAS. Interventora del contrato No. 150-SG-2025, indica:

(…)

En desarrollo de las funciones de seguimiento, control y vigilancia asignados a esta Interventoría en el marco del contrato de obra No. 150-SG-2025 y Conforme al anexo técnico luego de revisada la documentación presentada por el contratista de obra, esta interventoría se permite realizar los siguientes comentarios:

1. ANTECEDENTES
Mediante comunicación de fecha 24 de marzo de 2026, el contratista presentó solicitud de prórroga No. 2, fundamentada en situaciones de orden técnico, administrativo y externo que, según indica, han afectado la ejecución del contrato.

El contrato cuenta actualmente con fecha de terminación prevista para el 15 de abril de 2026, como resultado de una prórroga previamente otorgada.

2. MARCO CONTRACTUAL

De conformidad con la minuta del contrato de obra y los documentos del proceso:

- El contratista asumió los riesgos previsibles del proyecto, conforme a la matriz de riesgos.
- El plazo contractual fue definido en función de un cronograma estructurado bajo metodología de ruta crítica (CPM).
- Las modificaciones al plazo solo proceden de manera excepcional, cuando se presenten causas no imputables al contratista, tales como fuerza mayor, caso fortuito o hechos externos debidamente comprobados.

3. ANÁLISIS DE CAUSALES

3.1 Ítems no previstos y su no aprobación

Luego de iniciada las obras, se identificaron ítems no previstos indispensables para la correcta solución técnica de la obra, los cuales a la fecha no han sido aprobados por la entidad, sin embargo, esta demora es imputable al contratista según la siguiente trazabilidad:

(…)

Es decir, luego de identificada la necesidad según comunicados enviados por el contratista DALCONS S.A.S del 21 de febrero de 2026 con asunto: Radicación Solicitud de Prórroga – Contrato de Obra No. 150-SG-2026 y comunicado del 26 de febrero de 2026 con asunto: Radicación solicitud formal de suspensión y concepto técnico – Visita 25 de febrero de 2026, solo hasta el 12 de marzo se presentó la primera versión para revisión de interventoría.

Concepto: Se configura una causal de No procedencia, toda vez que la demora en la entrega de los Apus No previstos y subsanación de soportes es imputable al contratista.

3.2. Trámites administrativos ante terceros

La falta de aprobación para la intervención en el área externa del hospital, sumada a la ausencia de información relevante para su ejecución —como diseños y planos definitivos, permisos requeridos, especificaciones técnicas y demás definiciones contractuales de alcance— generó la necesidad de incorporar ítems no previstos y produjo retrasos en el desarrollo de las obras. Esta situación incidió directamente en la imposibilidad de realizar una adecuada planificación y ejecución de las actividades por parte del contratista.

No obstante, es preciso señalar que dicha circunstancia no puede ser imputada ni al contratista ni a la entidad de manera directa en términos de responsabilidad por omisión previa, en la medida en que se trata de una condición que solo pudo evidenciarse con el inicio efectivo del contrato, particularmente durante la ejecución de actividades preliminares como desmontes y demoliciones. Es en esta fase donde se revelan condiciones reales del terreno, interferencias físicas, redes existentes no identificadas o situaciones constructivas no detectables en etapas de estructuración documental.

En ese sentido, la ausencia inicial de información completa no necesariamente configura una falla atribuible al principio de planeación de la entidad, sino que responde a una limitación razonable en la etapa precontractual, donde no siempre es posible prever con total precisión todas las condiciones materiales del área de intervención, especialmente en entornos existentes como infraestructuras hospitalarias en operación.

Así, los ítems no previstos y los ajustes requeridos obedecen a condiciones sobrevinientes y ocultas, que emergen durante la ejecución y que no eran técnica ni razonablemente identificables con anterioridad. Este tipo de situaciones se enmarca dentro de los denominados riesgos compartidos o contingencias propias de la naturaleza del proyecto, cuya gestión debe abordarse mediante los mecanismos contractuales previstos (actas de modificación, reconocimiento de mayores cantidades o ítems no previstos, ampliaciones de plazo, entre otros), sin que ello implique una imputación automática de responsabilidad a alguna de las partes.

(…)

Concepto: Se considera una causal procedente, al tratarse de condiciones diferentes a las inicialmente previstas por la Entidad en los predios u áreas del proyecto, que inciden en el plazo del contrato identificados en la matriz de riesgos.

3.3. Incidencia de la Semana Santa

El contratista argumenta afectación por disminución de productividad durante este periodo.

La Semana Santa es un evento plenamente conocido y programado con antelación cada año, incluso antes del inicio de la ejecución contractual. Por lo tanto, no constituye un hecho imprevisto ni extraordinario que justifique una compensación o reconocimiento adicional.

Concepto: No se considera procedente, dado que se trata de un evento previsible.

3.4. Condiciones climáticas

De acuerdo con la información contenida en la solicitud de prórroga, los registros de la Estación Meteorológica "Hospital de Caldas", ubicada en el área de influencia del proyecto, evidencian un comportamiento pluviométrico anormalmente alto y sostenido entre el 26 de febrero y el 22 de marzo de 2026, con valores que oscilaron entre 98 mm y 167 mm, y un promedio aproximado de 130 mm durante 25 días continuos. Este comportamiento excede de manera relevante los niveles normales esperados para la época, lo que permite calificarlo como un evento climático excepcional.

Umbral que técnicamente limita o imposibilita la ejecución de actividades de obra, especialmente aquellas relacionadas con trabajos exteriores, movimientos de material, acabados y procesos constructivos sensibles a la humedad. Asimismo, se registraron eventos súbitos de lluvia que generaron afectaciones inmediatas, tales como daños en superficies preparadas, imposibilidad de proteger frentes de trabajo y necesidad de retrabajos.

Desde el punto de vista contractual, estas condiciones cumplen con los criterios de:

- Imprevisibilidad, al superar los registros históricos normales
- Irresistibilidad, al impedir materialmente la ejecución de actividades programadas
- Exterioridad, al ser completamente ajenas al control de las partes

En consecuencia, se configura un evento exógeno con incidencia directa en la ruta crítica del proyecto, tal como se evidenció en la afectación de actividades determinantes para el avance de la obra, generando retrasos no recuperables dentro de la programación inicialmente prevista.
Cabe resaltar que el contratista no solo alegó la afectación, sino que la demostró mediante soporte técnico idóneo, incluyendo datos oficiales, análisis temporal del fenómeno y correlación directa con las actividades afectadas, cumpliendo así con la carga probatoria exigida en este tipo de reclamaciones.

Concepto: Se considera procedente el reconocimiento de la incidencia por condiciones climáticas, toda vez que se acreditó de manera técnica, objetiva y verificable que las precipitaciones registradas durante el período analizado superaron significativamente los promedios históricos, configurándose como condiciones atípicas que afectaron de forma directa la ejecución del contrato.

(…)

6. RECOMENDACIÓN

La interventoría recomienda a la entidad contratante:

Aprobar la prórroga por treinta (30) días calendario, tiempo necesario para superar las causas procedentes identificadas exigiendo al contratista la presentación del cronograma actualizado con ruta crítica ajustada.

4. SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO

Analizada la solicitud presentada por el contratista de obra y el concepto emitido por la Interventoría, se evidencia que una vez revisadas las causales expuestas por el contratista, la Interventoría determinó la procedencia parcial de algunas de ellas descartando aquellas que no contaban con el sustento técnico suficiente, y concluyendo que el plazo adicional requerido para superar las afectaciones verificadas corresponde a treinta (30) días calendario.

Así mismo, se verificó que dentro de las causas que afectaron la normal ejecución de las actividades contractuales se encuentran circunstancias asociadas a factores externos y operativos, particularmente aquellas relacionadas con condiciones climáticas adversas que incidieron directamente en la programación y ejecución de actividades de obra afectando su rendimiento y secuencia constructiva.

Sobre este aspecto, se observó que las condiciones climáticas adversas corresponden a un evento contemplado dentro de la matriz de riesgos del proceso contractual; no obstante de acuerdo con la valoración efectuada por la Interventoría y los soportes remitidos, su ocurrencia generó afectaciones reales y verificables sobre la ejecución de actividades de obra, con incidencia directa en el plazo contractual.

Adicionalmente, respecto de las actividades asociadas a la impermeabilización del muro de cerramiento del Instituto, cuya ejecución requiere realizarse desde el predio del hospital colindante, se precisa que a la fecha esta Supervisión no ha podido analizar integralmente su viabilidad ni adelantar la correspondiente gestión de autorización, por cuanto se encuentra pendiente el concepto por parte de la interventoría sobre la propuesta presentada por el contratista, en el cual se evalúe técnica y jurídicamente su procedencia, alcance y condiciones de ejecución. En consecuencia, se considera necesario contar con el plazo adicional solicitado para surtir dicha validación y adelantar los trámites administrativos correspondientes.

En consideración de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Interventoría concluyó que el término necesario para superar las afectaciones procedentes corresponde a treinta (30) días calendario, basada en la revisión de los soportes emitidos por el Sistema Integrado de Monitoreo Ambiental de Caldas – SIMAC, esta Supervisión considera técnica y procedente la aprobación de la prórroga solicitada por el término de treinta (30) días calendario de conformidad con el análisis efectuado por la Interventoría, al estimarse dicho plazo necesario para atender las afectaciones verificadas, culminar las validaciones y trámites administrativos pendientes, y garantizar la adecuada ejecución y terminación del objeto contractual.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones Contractuales	**Generales**	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista contenidas en el Anexo 4 Minuta del Contrato.

	Especificas	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 10 – Obligaciones Específicas del Contratista contenidas en el Anexo 4 Minuta del Contrato
Plazo	El plazo de ejecución es hasta el 15 de abril de 2026	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	EL INSTITUTO pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior. El último pago se realizará contra la liquidación del Contrato. El texto completo de la forma de pago se encuentra contenida en la Cláusula 8 – Forma de Pago contenida en el Anexo 4 Minuta del Contrato	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2026-01-06								X	60 días	252.767.925
2	2026-02-27	x								105 días	252.767.925

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 252.767.925
VALOR ADICIONES	$ 0
VALOR REDUCCIONES	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 252.767.925
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 0
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 252.767.925
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [] Supervisor [X] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	Ing. WILSON DARIO TORRES GOMEZ
CARGO	SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA



ING WILSON DARIO TORRES GOMEZ
Profesional Universitario - Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura -SAF

Proyectó: Wilson Dario Torres Gomez – Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Revisó: Wilson Dario Torres Gomez – Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Aprobó: Wilson Dario Torres Gomez – Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Solicitud de prórroga del contratista en (11) once folios.
2. Concepto y aval de la interventoría GILLISAS-CI-189-SG-2025-075-2026 en (6) seis folios.
3. Soportes condiciones climáticas y boletines SIMAC en (22) veintidós folios